

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 8 de junio de 1939 declarando jubilados por cumplir la edad reglamentaria a los funcionarios del Cuerpo de Investigación y Vigilancia que se mencionan.

Por cumplir la edad reglamentaria para su cese en el Cuerpo de Investigación y Vigilancia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y en el 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927, este Ministerio acuerda declarar jubila-

dos en las fechas que a cada uno se le señala y con el haber pasivo que por clasificación les corresponda, a los siguientes funcionarios:

Inspector de segunda clase don Carlos Martínez Gaspar, que cumple la edad reglamentaria el 19 de julio de 1939.

Inspector de segunda clase don Máximo Domínguez González, que cumple la edad reglamentaria el día 8 de julio de 1939.

Agente de primera clase don Cristóbal Quílez Coret, que cumple la edad reglamentaria el día 22 de julio de 1939.

Burgos, 8 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

SERRANO SUNER.

partir de la publicación de la presente Orden, a las Entidades comprendidas en el artículo 16 de la ley de Cooperativas de 27 de octubre de 1938, que aun no hubieran efectuado lo prevenido en dicho artículo, para dar cumplimiento a las obligaciones que el referido precepto les impone Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

PEDRO GONZALEZ BUENO.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Sindicatos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 1 de julio de 1939 rectificando la publicada en el BOLETIN OFICIAL de 18 de junio de 1939, núm. 169, página 3324 que a continuación se inserta debidamente rectificada.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 28 de abril último, y a propuesta del Comisario General, vengo en nombrar Delegado Provincial de Abastecimientos y Transportes para la provincia de Teruel, a D. Fernando García del Río.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Bilbao, 1 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

JUAN ANTONIO SUANZES

Señor Comisario General de Abastecimientos y Transportes.

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

ORDEN de 27 de julio de 1939 concediendo un plazo de tres meses a las entidades cooperativas comprendidas en la Ley de Cooperativas de 27 de octubre de 1938 para cumplimiento del mismo.

Ilmo. Sr.: Habiéndose elevado a este Departamento, por diversas Entidades de carácter cooperativo, peticiones de habilitación de un nuevo plazo, a fin de poder dar cumplimiento a los preceptos del artículo 16 de la Ley de 27 de octubre de 1938, relativos a la modificación de sus Estatutos, para adaptarlos a las disposiciones vigentes y a las solicitudes de registro como tales Sociedades cooperativas, y teniendo en cuenta la evidente anormalidad de las circunstancias en que se ha desarrollado la vida nacional durante la mayor parte del lapso de tiempo prevenido por el citado texto y el hecho de radicar numerosas Entidades en territorio recientemente liberado, este Ministerio, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 19 de la ley mencionada, se ha servido disponer:

Artículo único. Se concede un plazo de tres meses, contados a

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ejército

REORGANIZACION PROVISIONAL DEL EJERCITO

ORDEN de 4 de julio de 1939 reorganizando las Regiones Militares.

Como medida provisional para la reorganización del Ejército y por resolución de S. E. el Generalísimo Jefe del Estado Español se divide el territorio de la Península en ocho Regiones Militares, cada una de las cuales comprenderá las provincias que a continuación se expresan:

Primera Región

Madrid, Toledo, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres, Avila y Segovia.

Segunda Región

Sevilla, Córdoba, Huelva, Cádiz, Málaga, Granada, Jaén y Almería.

Tercera Región

Valencia, Alicante, Castellón, Murcia y Albacete.

Cuarta Región

Barcelona, Tarragona, Lérida y Gerona.

Quinta Región

Zaragoza, Huesca, Teruel, Guadalajara y Soria.

Sexta Región

Burgos, Logroño, Navarra Alava, Guipúzcoa, Vizcaya, Santander y Palencia.

Séptima Región

Valladolid, Salamanca, Zamora, León y Asturias.

Octava Región

Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra.

El mando de cada una de estas Regiones Militares será ejercido por un General con mando de Ejército o Cuerpo de Ejército, el cual interin no se fijen las plantillas correspondientes a las mismas tendrá bajo sus órdenes todas las tropas y servicios que radiquen en su territorio.

Disposiciones posteriores determinarán la organización definitiva de las Regiones.

Burgos, 4 de julio de 1939.— Año de la Victoria.

DAVILA

Ascensos.

ORDEN de 30 de junio de 1939 confiriendo el empleo que se señala al Teniente Coronel de Infantería don Luis Calvet Sandoz, otro Jefe y varios Oficiales.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo que se señala, con la antigüedad que se expresa y puesto en la Escala que también se indica, a los Jefes y Oficiales de Infantería que figuran a continuación:

Teniente Coronel D. Luis Calvet Sandoz, a Coronel, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, a continuación de don Antonio Roselló Ballé.

Idem don Enrique Cortés y Rodríguez de Llano, a Coronel, con idem de 20 de marzo de 1937, a continuación de D. Francisco Delgado Serrano.

Idem D. Enrique López Piña, a Coronel, con idem de 18 de marzo de 1938, a continuación de D. José Vidal Fernández.

Capitán D. Antonio Vidaurre Aguilera, a Comandante, con idem de 10 de diciembre de 1936,

a continuación de D. Francisco García Ordovás.

Idem D. José de Villar Rodríguez de Castro, a Comandante, con idem de 20 de marzo de 1937, a continuación de D. José Armansa Díaz.

Teniente D. Trinidad Saltos García Margallo, a Capitán, con idem de 22 de octubre de 1936, a continuación de D. Luis Alaman Velazco.

Idem D. José García Mendoza Lorenzo de Lena, a Capitán, con idem de 22 de octubre de 1936 a continuación de D. Alfredo Maza Ferrer.

Idem D. Román Navarro Mora, a Capitán, con idem de 20 de marzo de 1937 a continuación de D. Manuel Pavia Martín.

Idem D. Julio Jiménez Hernández, a Capitán, con idem de 20 de marzo de 1937, a continuación de D. Salvador Jiménez Mora.

Idem D. Salvador Pereda Torres, a Capitán, con idem de 20 de marzo de 1937, a continuación de D. Félix Fernández Solís.

Idem D. Justiniano Pérez Flores, a Capitán, con idem de 26 de marzo de 1937, a continuación de D. Francisco León Hernández García.

Alférez D. José Uxó Julve, a Teniente, con idem de 22 de Septiembre de 1936, a continuación de D. José Basanta Iglesias.

Idem D. Antonio Romero Torrico, a Teniente, con idem de 22 de septiembre de 1936, a continuación de D. Julián Apelánez Albaida.

Burgos, 30 de junio de 1939.— Año de la Victoria.

DAVILA.

ORDEN de 3 de julio de 1939 confiriendo el empleo que se señala al Comandante de Infantería don Enrique Pérez O'Dena, otro Jefe y varios Oficiales.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo que se señala, con la antigüedad que se expresa y puesto en la Escala que también se indica, a los Jefes y Oficiales de Infantería que figuran a continuación:

Comandante D. Enrique Pérez O'Dena, a Teniente Coronel, con antigüedad de 28 de septiembre de 1937, a continuación de don Enrique Rodríguez de La Herrán.

Idem D. José Soto del Rey, a Teniente Coronel, con idem de 18 de marzo de 1938, a continuación de D. Luis Izquierdo Carvajal.

Capitán D. Pedro Blanco Consuelo, a Comandante, con idem de 22 de octubre de 1936, a continuación de D. Joaquín Esteller Muñoz.

Idem D. José Cosidó Cantó, a Comandante, con idem de 20 de marzo de 1937, a continuación de D. Lucas Lorduy Massot.

Teniente D. Modesto Carballo Corrales, a Capitán, con idem de 20 de marzo de 1937, a continuación de D. Ramón Quintana Hostos.

Idem D. Antonio García Rattia, a Capitán, con idem de 20 de marzo de 1937, a continuación de D. José Pertiñez Ramos.

Alférez D. Rafael de Rueda Maestro, a Teniente, con idem de 22 de septiembre de 1936, a continuación de D. Gaspar González Romero.

Idem D. Francisco Quiles Picó, a Teniente, con idem de 22 de septiembre de 1936, a continuación de D. Elías Santos Calvo.

Burgos, 3 de julio de 1939.— Año de la Victoria.

DAVILA.

ORDEN de 30 de junio de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Comandante de Caballería don Pedro Maestre Macías y varios Oficiales.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato superior con la antigüedad que se expresa y puesto en la Escala que también se indica, al Jefe y Oficiales de Caballería que figuran a continuación:

Comandante D. Pedro Maestre Macías, con antigüedad de 18 de marzo de 1938, a continuación de D. Alfonso Jurado Barrios.